

INFORME DE COMISARIO AÑO 2014

SEÑORES ACCIONISTAS: BSOFT DEVELOPERS S.A.

En mi calidad de Comisario de Bsoft Developers S.A., cumpliendo lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías; un año más pongo a su consideración el informe correspondiente al ejercicio económico 2014 y la opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha sido presentada a ustedes por la Administración.

La administración de la empresa cumplió el objetivo, tener rentabilidad.

Sujetándose a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y las demás resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Una vez más verificamos que la empresa mantiene el debido control interno, mismo control que se refleja en su organización, registros y documentos contables, legales y demás documentos de la sociedad. En resumen tenemos los siguientes puntos en consideración.

- ❖ Los libros de la empresa, se encuentran archivados, en orden cronológico y numérico al igual sus actas, sin embargo pese a no haber asistido a las Juntas Generales he revisado las mismas.*
- ❖ Los Estados Financieros reflejan los saldos de cada una de las cuentas del libro mayor, tomados de sus registros contables al 31 de diciembre del 2014 siendo: su resultado luego de participación a trabajadores e impuesto a la renta **positivo** de USD. 192,44 lo que demuestra que para este año la utilidad neta para los accionistas es de un 0.12% (positiva) basada sobre el total de ventas, porcentaje que no es aceptable para empresas que se encuentran en este medio y mucho más si comparamos con los resultado de años anteriores.*
- ❖ Para los registros contables se ratifica que se dispone de un sistema contable que facilita el ingreso de información y la obtención de resultados oportunos, demostrando orden y criterio del registro contable, facilitando la lectura del mismo y comparación con el año pasado.*
- ❖ La Contabilidad se encuentra bien implementada de fácil comprensión y verificación, se ha realizado observando las normas aplicables a obtener balances bajo criterios Niif's, a más de los requerimientos de ley, sus transacciones, movimientos, diarios y asientos tienen sus respectivos soportes que justifican los mismos, especial atención ha*

merecido de parte del suscrito (Comisario) la verificación, los respaldos, que justifican cada comprobante, el correcto registro contable y su aplicación de acuerdo a normativas legales y comparación con el ejercicio anterior.

- ❖ Los pagos de impuestos se han cumplido, así como también las obligaciones con las demás entidades de control.

Los resultados aquí descritos y en porcentajes demuestran el desempeño de la gerencia para la obtención de los mismos:

año	2013	2014
Utilidad bruta	70.85%	92.93%
Utilidad operativa	1.23%	3.24%
Utilidad neta	0.15%	0.12%

Comparando con los resultados del ejercicio inmediato anterior se refleja una disminución de 7.64% en los ingresos totales, adicional hay que destacar la mejor administración de los gastos para este año, obteniendo así una mayor utilidad operativa comparada en mas o menos 38.00% respecto al 2013.

El año 2013 nuevamente se especuló con una utilidad positiva mayor para este año el cual no se cumplió. Pese a esto el resultado es positivo y analizando la parte financiera de la empresa, observamos que:

índices / año	2013	2014
Liquidez	1.55	1.24
Solvencia	1.98	12.77
Apalancamiento (fin)	0.34	0.07

Lo que nos dice que no cumplimos con los principales índices.

Lo que nos demuestra que podemos apalancar nuestras pasivos corrientes con nuestros activos corrientes en 1.24 veces y este es menor que el año pasado, pero no se llega a cumplir el óptimo esperado.

Así nuestras deudas totales que superan en 12.76 veces a nuestro patrimonio total, mostrando una tendencia a la alta con respecto al 2013 y demostrando nuestra necesidad de inyectar mas capital o capitalizar los pasivos con los socios para que este desbalance se mejore.

Nuestro patrimonio total es un 0.07 veces nuestro activo total, también varió pero negativamente, lo que compromete el apalancamiento de la empresa.

Estos índices las entidades de crédito toman como medida para otorgar préstamos para operación si la empresa requiriera en un momento dado, no podemos cumplir con ninguno de estos, lo que debería ser una necesidad de regular este año.

Se propone a la Junta General de Socios, que con los resultados positivos del ejercicio 2014 se mantenga como reserva adicional o como una utilidad acumulada para futuros incrementos de capital, lo que da como efecto favorable al patrimonio, para el flujo de efectivo es de manifestar que no hay pago de impuesto a la renta por que los anticipos son mayores que la deuda por impuesto; también se propone nuevamente a la Junta General de Socios que se realice un incremento del patrimonio, a través de inyección de efectivo o compensando créditos de socios, lo que daría financieramente un giro si hablamos de índices, el incremento mínimo sugerido es de \$ 20.000,00; aunque no mejoramos significativamente, demostraríamos mejor posición financiera.

Además la Ley de Compañías, disponen que las compañías anónimas, formarán un fondo de reserva legal, asignando de las utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor del diez por ciento, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, y que para nuestro ejercicio el 10% de las utilidades líquidas no haría falta ya que las reservas hacienden a \$ 646,65; además recordar que esta provisión es obligatoria cuando existe utilidades y que la utilidad después de esta, se puede repartir o se puede crear un fondo adicional como una reserva facultativa (que mejora el patrimonio).

Para nuestra empresa no se tendrá que desembolsar por el año 2014 valor alguno de impuesto a la renta porque con las retenciones efectuadas en todo el ejercicio por nuestros clientes y el pago realizado de anticipo impuesto a la renta en julio y septiembre, compensaron en mayor valor este impuesto. Pero nos demuestra que tenemos un capital adicional que no podemos compensar sino con mejores ingresos productos de nuevas ventas, este valor en el activo es considerable superando los 12.000 que para las operaciones de nuestra empresa están muy elevados.

El anticipo de impuesto a la renta para el año 2015 es obligatorio, calcular y posteriormente pagar, apegándose a la reforma de la ley de régimen tributario interno donde explica el respectivo calculo. Para este año nuestra empresa no tendrá que pagar valor alguno en julio y septiembre, la compensación con las retenciones efectuadas en el mismo ejercicio se liquidaran en el pago del impuesto a la renta en abril próximo.

Sugiero a la Junta General de Socios, salvo otra opinión, que mínimo el resultado final se incremente en un porcentaje mayor al 10% como política para el siguiente periodo y que las estrategias que utilice busquen más ventas

y se incrementen las mismas a fin de mostrar resultados positivos en beneficio de la empresa.

Expreso mi agradecimiento por la colaboración y la total apertura de los señores administradores y colaboradores de la empresa para la elaboración del presente informe.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hugo Páez R.', written over a large, light-colored oval scribble.

Lic. C.P.A. Hugo Páez R.

Reg. No. 17-228

COMISARIO